

destierro ó prisión «ilegales y contrarias al derecho público y al derecho natural.» El rey hízose llevar de nuevo los registros y ordenó que se borrara aquella declaración, contraria «á la sumisión y al respeto;» mas el Parlamento acordó, en 11 de marzo, nuevas representaciones, que fueron presentadas al día siguiente y en las cuales invocaba contra aquellas reales órdenes «los derechos del género humano, los principios fundamentales de la sociedad, las luces más vivas de la razón, los más caros intereses del poder legítimo, las máximas elementales de la moral y las leyes del reino.» El rey escuchó sin contestar y tres días después prohibió al Parlamento deliberar sobre este asunto.

En el entretanto los magistrados discutieron un edicto, fechado en noviembre de 1787, que Malesherbes había redactado en favor de los no católicos (1); algunos, entre ellos d'Eprenesnil, lo atacaron violentamente; pero la mayoría comprendió que no era momento oportuno de ponerse enfrente de la opinión ilustrada, y el edicto fué registrado en 29 de enero de 1788. Aquella disposición devolvía los derechos civiles á «los que no profesaban la religión católica,» y les daba el medio de hacer constar legalmente sus matrimonios, el nacimiento de sus hijos y la muerte de sus deudos, debiendo para ello dirigirse, bien á los párrocos, bien á los jueces laicos, que registrarían sus declaraciones. En cuanto á los matrimonios, el párroco ó el juez debía declarar á las partes, «en nombre de la ley, que están unidas en legítimo é indisoluble matrimonio.» Los registros del estado civil los llevarían simultáneamente los párrocos y los jueces. El libre ejercicio del culto continuaba prohibido á los no católicos, quienes tampoco podían desempeñar cargos públicos; pero á lo menos tenían el derecho de vivir y de disfrutar en paz de sus bienes y de la libertad de conciencia. El edicto de noviembre de 1787 fué, pues, una victoria para la idea de tolerancia.

La agitación parlamentaria hacía cada día más violenta en las provincias, cuyos parlamentos protestaban contra los sucesos del 19 de noviembre, enviaban vehementes mensajes á los magistrados presos y declaraban que la libertad individual era «la primera y más sagrada de las propiedades.» El Parlamento de Rennes decía: «Los abusos tolerados y el olvido de las reglas traen consigo el menosprecio de las leyes, y el menosprecio de las leyes prepara la caída de los imperios.»

El de Tolosa puso en entredicho á un procurador general que se negaba á enviar á los bailíos uno de sus decretos que anulaba el restablecimiento de las vigésimas. El ministro replicó mandando encerrar en el castillo de Lourdes al abogado general de Catelán, que se había encargado de aquel envío, lo cual determinó en Tolosa un sinnúmero de ruidosas protestas; toda la alta sociedad fué á visitar al condenado y la plebe amenazó incendiar el palacio del conde de Perigord, comandante de la provincia.

En París, el Parlamento ultimaba las representaciones acordadas contra la sesión regia de 19 de noviembre y

(1) Sobre el edicto de noviembre de 1787, véanse, además de Jobez y Cherey: Vignié, *Le centenaire de l'édit de tolérance*, «Revue bleue», 1787, t. II. Read, *Les préludes de l'édit de tolérance*, en el «Bull. du Prot. fr.», julio 1887; íd. *La Fayette et les protestants* (íd. mayo 1893). Lods, *Les partisans et les adversaires de l'édit de tolérance* (íd. 1897 y 1899).

contra la contestación del rey, del 21; en estas representaciones, que fueron acordadas en 11 de abril y leídas el 13 al monarca, se discutía de nuevo la legalidad del registro hecho sin el voto del Parlamento. El rey contestó el 17 de abril, que si la «pluralidad de los tribunales» forzaba su voluntad, «la monarquía no sería más que una aristocracia de magistrados, tan contraria á los derechos y á los intereses de la nación como á los de la soberanía;» y añadió: «Debo garantizar á la nación contra tamaña desgracia.»

En 29 de abril de 1788, el Parlamento, á propuesta de Goislard de Montsabert, consejero de las Informaciones, acordó que la percepción de las vigésimas no podría hacerse sino ajustándola á las nóminas existentes, sin aumento ni cambio, y amenazó con procesos á los agentes del fisco que se dedicasen á comprobar nuevamente las rentas imponibles. Protestó, además, en representaciones iterativas, contra el proyecto que le atribuían los ministros de querer «instaurar en el reino una aristocracia.» ¿Y qué momento se escogía para esta imputación? Aquel en que el Parlamento demostraba mirar con mayor celo los derechos de la nación que sus propios intereses:

«Advertido de pronto del estado de la hacienda, obligado á explicarse sobre dos edictos desastrosos, se alarma, deja de hacerse ilusiones, juzga el porvenir por el pasado y no ve para la nación más que un recurso, la nación misma. Después de maduras y prudentes reflexiones, no tarda en decidirse y da al universo el ejemplo inaudito de una corporación antigua, de una corporación acreditada que arranca de las raíces del Estado, entregando ella misma á sus conciudadanos un gran poder del que usaba para ellos, desde hacía un siglo, pero sin su expreso consentimiento.»

Pero el Parlamento no abdicaba de todos sus derechos:

«La Constitución exige—decía,— en materia de leyes, la verificación de los Tribunales; en materia de subsidios, la concesión previa de los Estados generales para tener la seguridad de que la voluntad del rey será conforme á la justicia y sus peticiones se ajustarán á las necesidades del Estado.»

Tres poderes, pues, se distribuirían la gobernación del Estado: el Rey, el Parlamento y los Estados generales.

El ministerio opta entonces por una resistencia enérgica; redáctanse edictos al estilo de Maupeou, y mientras se imprimen en Versalles, centinelas puestos en las ventanas de la imprenta impiden toda comunicación de los operarios con el exterior.

D'Eprenesnil, á quien una indiscreción dió á conocer lo que ocurría, denunció el día 3 de mayo á la asamblea de las Cámaras el golpe de Estado que se preparaba, y á propuesta suya, el Tribunal proclamó las leyes fundamentales de la monarquía francesa: monarquía hereditaria en la casa de Borbón, en línea masculina y por orden de primogenitura; votación de los subsidios por los Estados generales «regularmente convocados y compuestos;» conservación de los fueros y de las «capitulaciones» de las provincias; inmovilidad de la magistratura; derecho de los tribunales de verificar las leyes y de «no ordenar sino el registro de aquellas que sean conformes á las leyes constitutivas de la pro-

vincia y á las fundamentales» del Estado; derecho de todo «ciudadano» de ser juzgado por sus jueces naturales que son los que la ley designa, y de ser enviado á ellos inmediatamente después de su detención, sea quien fuere el que ordene ésta. Era aquella una mezcla de leyes fundamentales, de pretensiones parlamentarias, de derechos que los magistrados encontraban ó creían encontrar en los precedentes históricos; en resumen, una declaración de los derechos al estilo americano. Los magistrados juraron permanecer fieles á estos principios:

«Declara el Tribunal... que ninguno de los miembros que lo componen debe ni entiendo consentir la menor innovación sobre este particular, ni ocupar sitio en ninguna compañía que no sea el mismo Tribunal, compuesto de los mismos personajes y revestido de los mismos derechos.

«Y en el caso de que la fuerza, dispersando el Tribunal, lo redujese á la impotencia de mantener por sí mismo los principios contenidos en el presente acuerdo, el dicho Tribunal declara que desde ahora los confía en depósito inviolable en manos del rey, de su augusta familia, de los pares del reino, de los Estados generales y de cada uno de los órdenes separados ó reunidos que forman la nación.»

El rey anuló aquella declaración y dió orden de prender á los dos consejeros Duval d'Eprenesnil y Goislard de Montsabert. En la noche del 4 al 5 de mayo de 1788, la policía se presentó en los domicilios de los dos magistrados, pero éstos escaparon y se refugiaron en el Palacio. El Parlamento se reunió en la mañana del 5, acusó á los ministros de violar «el asilo de los ciudadanos,» puso «á los señores Duval y Goislard y á todos los demás magistrados y ciudadanos bajo la salvaguardia del rey y de la ley,» encargó á una diputación que llevase aquella protesta á Versalles y decidió estar en sesión permanente hasta que esta diputación regresase.

En los patios y en la escalera principal del Palacio juntóse gran muchedumbre, y á media noche llegó el marqués de Agoust con guardias franceses y zapadores armados de hachas, ocupó las puertas del Palacio, cercó la primera cámara, acorraló al público en la cámara de San Luis é instaló soldados en todas partes. Hecho esto, expuso su misión al procurador general y en el salón de sesiones dió lectura de una orden intimándole la detención de d'Eprenesnil y de Montsabert. El presidente se negó á designarle los dos consejeros y habiendo él insistido, los magistrados le gritaron: «¡Todos somos los señores d'Eprenesnil y Goislard!» A las tres de la madrugada del 6 de mayo volvió á Versalles la diputación sin haber obtenido audiencia del rey y el Tribunal nombró nuevos diputados á los que d'Agoust no quiso dejar salir. A las once, entró de nuevo d'Agoust en el salón de sesiones é intimó á los magistrados á quienes se refería la orden del rey á que le siguiesen y ellos se negaron.

El día 8 de mayo, el rey reunió el Parlamento en sesión solemne, en Versalles, para que verificase seis edictos que transformaban por completo el orden judicial y político.

El primero, titulado *Ordenanza sobre la Administración de la justicia*, creaba cuarenta y siete tribunales de

apelación con el nombre de grandes bailíos (1), á saber: diez y seis en la jurisdicción del Parlamento de París, cinco en la de Tolosa, cuatro en la de Burdeos, tres en las de Ruán, Rennes y Dijón, dos en las de Grenoble, Aix, Besanzón y Nancy y uno en las demás jurisdicciones. En lo civil, los grandes bailíos debían juzgar en última instancia cuando el litigio no excediese de veinte mil libras, y en lo criminal cuando los acusados no fuesen clérigos ni hidalgos. De modo que el edicto no dejaba á los parlamentarios más que los juicios en primera y última instancia de los clérigos é hidalgos acusados de crímenes y la apelación de las causas civiles de cuantía superior á veinte mil libras, lo que equivalía casi á reducirlos á la inacción en lo civil y á suprimir, por ende, las especias, y en lo criminal, como dirá el ayuntamiento de Grenoble en «representaciones» de 12 de mayo, á confesar que «el honor y la vida del eclesiástico y del hidalgo eran los únicos bastante preciosos para merecer que en ellos se fijasen las miradas y el examen del más alto tribunal y que la cabeza del ciudadano pechero no (valía) veinte mil libras.»

El segundo edicto suprimía los tribunales especiales, como Oficinas de hacienda, Elecciones, Graneros de sal, Jurisdicción de aguas y Cámara de patrimonio, y disponía que los asuntos á ellos correspondientes pasarían á los presidiales ó á los grandes bailíos y que los cargos suprimidos serían reembolsados.

El tercero, concerniente al procedimiento judicial, abolía «el interrogatorio en el banquillo» como «formalidad infamante» y atentatoria al primero de los principios en materia criminal, «el que quiere que un acusado, aun condenado á muerte, sea reputado inocente hasta que su sentencia sea confirmada en última instancia;» ordenaba á los jueces que en las sentencias criminales especificasen todos los motivos de la condena, en vez de emplear la fórmula vaga «por los casos resultantes del proceso;» y abolía la «tortura previa,» que se imponía á los condenados antes de la ejecución para que denunciaran á sus cómplices, puesto que «Su Majestad (había) considerado que la misma ley reprochaba este medio cruel de descubrir la verdad desde el momento en que (tachaba) de nulidad las confesiones del paciente que no se ratifica después de haber cesado de sufrir.»

El cuarto reducía el número de empleos en el Parlamento de París, pues «debiendo juzgar menos asuntos,» no necesitaba el «mismo número de jueces.» La ordenanza de Luis XI había establecido «la inamovilidad» de los funcionarios, pero no «la perpetuidad de los empleos de la judicatura;» en su consecuencia, el edicto suprimía la segunda y la tercera cámaras de las Informaciones y la cámara de las Instancias y limitaba el número de magistrados á sesenta y siete; mantenía á los magistrados suprimidos en la posesión de los privilegios atribuidos á sus cargos mientras viviesen, aunque sin permitirles entrar en el Tribunal, y les reembolsaba sus empleos. Lamoignon, contrariamente á lo

(1) Anteriormente á este edicto, los procesos, civiles ó criminales, eran juzgados en primera instancia por los bailíos (ó senescalías) y en apelación por los presidiales; en lo sucesivo, quedan suprimidos los bailíos y las senescalías, los presidiales pasan á ser tribunales de primera instancia y se crean los grandes bailíos para conocer de las apelaciones de las sentencias de los presidiales.

que había hecho Maupeou, conservaba la venalidad porque ¿dónde hubiera podido encontrar el dinero necesario para reembolsar todos los empleos y aumentar los sueldos de los titulares? Dejaba subsistente el abuso de las especias, en la creencia de que el más rápido despacho de los procesos y la aproximación de la justicia á los litigantes lo harían más tolerable. Análogas reducciones se aplicaron después á otros parlamentos.

El quinto ordena el *Restablecimiento de Asamblea plena*, resurrección de la antigua *Curia regis* (1) cuyas reuniones eran «anteriores» á los parlamentos, y dispone la reconstitución de aquella «asamblea única, originariamente depositaria de las leyes» y que sea ella la que registre «las leyes comunes á todo el reino.» La presidirá el rey y se compondrá de la primera cámara del Parlamento, de los príncipes de la sangre, de los pares y de los ocho consejeros de honor (2), entrando en ella también el limosnero mayor, el mayordomo mayor de la casa del rey, el gran chambelán, el caballero mayor, dos arzobispos, dos obispos, dos mariscales de Francia, dos gobernadores y dos lugartenientes generales de provincia, dos caballeros de las órdenes, seis consejeros de Estado, cuatro relatores del Consejo de Estado, un presidente y un consejero de cada parlamento, dos de la Cámara de las Cuentas y dos del Tribunal de Subsidios de París, todos ellos «irrevocables y vitalicios.» La asamblea se reunirá el 1.º de diciembre y el 1.º de abril, pudiendo, además, ser reunida extraordinariamente, y será la única que procederá «á la verificación, registro y publicación de todas las resoluciones en forma de ordenanzas, edictos, declaraciones y letras patentes en materia de administración y de legislación general y común á todo el reino.» De modo que los parlamentos eran despojados de la intervención legislativa y fiscal.

El sexto se refería á las *Vacaciones del Parlamento de París* y en él el rey, después de hacer constar que, en virtud del primer edicto, un gran número de asuntos pasarían á los tribunales de segundo orden, anunciaba que «para evitar toda confusión en el reparto de los procesos,» los parlamentos iban á ser «declarados en vacaciones» y á permanecer en ellas «hasta después del establecimiento de los grandes bailíos... y de la entera ejecución del nuevo orden» judicial.

Lamoignon, autor de los edictos, salvo quizás de las disposiciones relativas á la Asamblea plena que fueron atribuidas á Brienne, habiase inspirado en la reforma de Maupeou, mejorándola, en los principios humanitarios de la época y en algunas ideas que había intentado en otro tiempo hacer prevalecer contra sus colegas del Parlamento. En la sesión solemne de Versalles pronunció un discurso sobre cada edicto «para anunciarlo» y explicarlo.

Al final de la sesión, Luis XVI pronunció las siguientes palabras:

«Acabáis de oír mis voluntades.

«Cuanto más moderadas son, tanto más firmemente serán ejecutadas; todas ellas tienden á la felicidad de mis súbditos.

«Cuento con el celo de aquellos de vosotros que de

(1) Véase tomo II, pág. 338.

(2) Que habían ingresado en el Parlamento sin ser titulares de un cargo de consejero.

momento han de constituir mi Asamblea plena; los demás merecerán de fijo por su conducta ser llamados sucesivamente á ella.

«Voy á nombrar á los primeros y les ordeno que se queden en Versalles y á los demás que se retiren.»

#### IV.—*La caída de Brienne (mayo-agosto de 1788)*

Los parlamentos organizaron una resistencia furiosa, siendo su táctica uniforme sembrar la agitación entre los tribunales inferiores, provocar las manifestaciones de la baja magistratura y fomentar, por medio de una campaña de intrigas y de libelos, levantamientos populares. En París, al presentarse el día 9 de mayo los miembros de las Informaciones y de las Instancias en el Palacio, hallaron las puertas de éste cerradas y guardadas por pelotones de soldados; en vista de lo cual se reunieron en casa de sus decanos y escribieron individualmente al principal ministro que no «podían» someterse á los edictos en virtud de su juramento y del principio de la inamovilidad. Los miembros de la primera cámara, invitados á acudir á la sesión aquel mismo día para la inauguración de la Asamblea plena, escribieron al rey que sólo por obediencia se presentarían; y la misma asamblea, cuando el rey, que la presidía, ensalzó «su celo» y su fidelidad, guardó un silencio significativo.

Por su parte los primeros presidentes del Tribunal de Subsidios y de la Cámara de las Cuentas, Barentin y Nicolai, protestaron contra los edictos por considerar que tendían «á la ruina de la constitución y de las leyes,» por lo que fué preciso suprimir sus corporaciones.

El edicto de creación de los grandes bailíos fué acogido con grandes vacilaciones por los magistrados de segunda categoría y hombres de ley. El establecimiento de aquellos cuarenta y ocho tribunales tentaba la ambición de mucha gente y satisfacía los deseos de muchas ciudades; pero el miedo á una reacción análoga á la que, en 1774, había restablecido los parlamentos y los vínculos que unían á los jueces con los parlamentarios, determinaron muchas negativas. El Chatelet, que era la sede presidial para el prebostazgo y el vizcondado de París, se negó, por espíritu de solidaridad con el Parlamento, á registrar el edicto y á transformarse en gran bailío y su ejemplo fué imitado por cinco de los otros quince presidiales de la jurisdicción del Parlamento de París: Amiéns, Bourges, Moulins, Soissons y Riom. El de Orleans registró el edicto, pero protestando de que ello no significaba una adhesión de su parte, y algunos de sus miembros se retiraron. La sede de Angulema se dejó obligar fácilmente y lo propio hicieron las de Tours, Poitiers, Mans, Beauvais, Sens, Langres, Chalón-sur-Marne y Lyon. En las demás sedes de la jurisdicción de París, presidiales y tribunales menores de justicia real, el edicto fué más ó menos bien recibido. Y cuando el procurador general se informó cerca de los tribunales del modo cómo habían acogido los edictos, encontró que de ciento cuarenta y ocho sedes, veinticinco los habían recibido bien, cuarenta habían protestado contra el registro que les había sido impuesto, y noventa y tres se abstuvieron de contestar. Casi la misma proporción de aceptaciones, de negativas y de abstenciones hubo en las jurisdicciones de los parlamentos de provincia.

Pero los parlamentarios tenían interés en dejar creer, y acaso lo creían ellos mismos, que la magistratura en masa se declaraba contra los edictos, y apelaron á todos los medios, aun los peores, para impedir la organización de los grandes bailíos. Los jueces que aceptaron formar parte de los nuevos tribunales en Chalón-sur-Saone, Tolosa, Nimes, Bourg-en-Bresse y Ruán fueron declarados infames y colmados de afrentas.

La oposición contra Brienne fué más violenta cada día. Calonne, en las *Memorias* que publicó en octubre de 1787 y en marzo de 1788 para la defensa de su administración, denunció la ineptitud de su sucesor. Los privilegiados, irritados por la reducción de los empleos de la corte y de las pensiones, abrazaron el partido de los parlamentarios contra el principal ministro, y aun contra la reina que seguía protegiéndole, y lo mismo hicieron algunos magnates, sea por haber contraído con la magistratura alianzas de familia, sea porque la creyeron capaz de organizar una monarquía á la inglesa en la que la nobleza tendría gran intervención en los negocios del Estado. Varios pares de Francia, los duques de Luynes, de Aumont, de Liancourt, de Uzés, de Praslin, de Fitz-James, de Brancás, de Luxemburgo y de Charost, habíanse adherido al juramento del 3 de mayo y habían protestado, por medio de carta colectiva, contra los edictos del 8. En cuanto al duque de Orleans nada hacía, pero los escritores á quienes pagaba lo presentaban como la esperanza de la nación.

Brienne, no atreviéndose á pedir á la Asamblea plena, apenas constituida, que aumentara los impuestos, se dirigió á la asamblea del clero, que acababa de reunirse en los primeros meses de mayo, con la esperanza de que el clero, temeroso de una convocación de los Estados generales, acudiría en su auxilio y sacrificaría tal vez una parte de los bienes de los regulares, Pero desde las primeras negociaciones hubo de desengañarse; no pidió más que un millón ochocientos mil libras para 1788 y otras tantas para 1789, y aun esta ayuda le fué denegada. Es más, la asamblea redactó «representaciones» que fueron presentadas al rey en 15 de junio, y en las cuales trataba á la Asamblea plena de «tribunal, cuya complacencia temería siempre la nación; recordaba que los impuestos han de ser consentidos» y reclamaba la convocación periódica de los Estados generales, si bien, declarando que los derechos de la Iglesia á la inmunidad continuaban siendo intangibles. Los obispos, al igual que los parlamentos, hacían una amalgama de los derechos de la nación y de los privilegios de clase.

Los parlamentarios tienen agentes que establecen correspondencias para concertar la resistencia de un extremo del reino al otro y recoger subscripciones á fin de pagar motines. Así Godard, abogado del Parlamento de París que más adelante será diputado en la asamblea legislativa, se pone en relaciones con el abogado Cortot, que, en Dijón, es el hombre de confianza de los parlamentarios, y Cortot, á su vez, tiene correspondencias en Borgoña, Semur, Chalón-sur-Saone, etc. (1).

Los privilegiados hubieran debido, sin embargo, te-

(1) Archivos de la Côte-d'Or, F, 642, correspondencia de Cortot y de Godard. Véase H. Carré, *La Tactique et les idées de l'opposition parlementaire d'après la Correspondance inédite de Cortot et de Godard, 1788-1789*. (Revolución francesa, agosto de 1895).

mer que los golpes que asestaban contra el poder podían herirles á ellos mismos, porque se respiraba en el ambiente un aire de revolución. Un día en las paredes del Palacio aparecieron escritas estas palabras: «Parlamento para vender, ministros para ahorcar, corona para alquilar;» y en el palco de la reina, en el teatro de los Italianos colocóse un cartel que decía: «¡Temblad, tiranos, vuestro reinado va á terminar!» Distribuíanse diatribas excitando á los franceses á la rebelión; grupos tumultuosos quemaron efigies de Brienne y acuerdos del Consejo y los dependientes de la curia insultaron á los soldados é incendiaron algunos cuerpos de guardia. Birón dispuso sus tropas para reprimir, en caso de necesidad, un levantamiento en los arrabales, y estas medidas y la detención de varios cabezas de motín hicieron fracasar la sublevación parisiense que los privilegiados esperaban, pero entonces entraron en acción las provincias.

Los parlamentos amotinaron en las ciudades á su clientela de gentes de ley y en los campos á sus arrendatarios y á sus colonos; organizaron manifestaciones tumultuosas del colegio de abogados, y merced á una campaña de rumores falsos, alarmaron á los labriegos, á quienes espantaba la sola idea del aumento de los impuestos. Algunos hidalgos redactaron, en favor de la magistratura, mensajes amenazadores y reclamaron franquicias provinciales.

Los conspiradores no tuvieron en todas partes el mismo éxito. En Ruán no lograron interesar al público; en cambio, en Tolosa, en donde la afluencia de pleiteantes y de estudiantes constituía casi el único recurso de la población, gentes armadas de palos invadieron el gran bailío y pusieron en fuga á los jueces. En Dijón hubo manifestaciones de abogados, mensajes de hidalgos y, con motivo de la primera sesión del gran bailío, un motín el día 11 de junio; la tropa de policía dió varias cargas, hiriendo á dos ó tres personas, y al día siguiente el populacho atacó á pedradas al teniente Lhuillier que, la víspera, había dado la orden de desvainar los sables. El Sr. de Gouvernet, comandante de la provincia, desautorizó á Lhuillier, quien fué llevado á la cárcel y, por el camino, insultado y golpeado en la cara.

En Bearn, en Breñaña y en el Delfinado, la oposición á los edictos degeneró en sublevación.

El ministro ordenó que se hicieran registrar en Pau á la vez los edictos de 8 de mayo y el del restablecimiento de las vigésimas que había sido registrado en Troyes por el Parlamento de París; el comandante militar y el intendente obligaron al parlamento después de una sesión que duró diez y seis horas y al retirarse hicieron cerrar las puertas del Palacio. Los magistrados entonces distribuyeron un acuerdo que habían adoptado el día 2 de mayo y en el cual, en previsión de una violencia protestaban contra el poder arbitrario y contra el establecimiento de nuevos impuestos sin el consentimiento de la nación; y después del registro forzado convencieron fácilmente á los bearneses de que el ministerio quería privar á sus Estados del derecho de votar las contribuciones que en 1088 les habían reconocido los fueros aprobados por Gastón I. En 19 de junio, cuadrillas de montañeses invadieron Pau y se apoderaron de los cañones que colocaron en las mura-

llas; las puertas del Palacio de Justicia fueron derribadas, el intendente sitiado en su casa y el gobernador vigilado de cerca y se obligó al primer presidente a reunir el Parlamento que volvió a congregarse al son de las campanas. El síndico de los Estados presentó al tribunal un «acuerdo de la nobleza del Bearn» cuyos firmantes, casi todos gente de la pequeña nobleza, declaraban «perjuo al rey y a la patria» a quienquiera que actuase en los nuevos tribunales y rogaban al rey «que los mantuviese en sus fueros, usos y privilegios, como á ello está obligado por su juramento.» Al día siguiente, los magistrados, hablando como «ciudadanos, magistrados de un territorio extranjero á Francia, aunque sometido al mismo rey,» protestaron contra el propósito de establecer en todas partes, y especialmente en «un territorio que nunca ha llegado á ser una provincia de Francia,» un plan uniforme de gobierno.

El ministro envió á uno de los señores más ilustres y más populares del Bearn, el duque de Guiche, para que ofreciese el restablecimiento próximo del Parlamento, á condición de que una diputación del ayuntamiento fuese á pedir al rey perdón para el pueblo. Guiche tuvo, en 13 de julio, un recibimiento glacial y aunque últimamente sus protestas de adhesión á los privilegios de Ruán excitaron el entusiasmo, regresó sin haber obtenido nada.

También la Bretaña se insurreccionó en nombre de sus derechos, libertades y franquicias. Aun antes de ser conocidos los edictos, la nobleza y el Parlamento de Rennes se habían unido para la defensa de las leyes fundamentales y de los privilegios de la provincia, y á esta declaración se asociaron la Comisión intermedia de los Estados, los abogados, los procuradores, los profesores de derecho y el cabildo de la catedral de Rennes. Cuando el Parlamento supo la detención de d'Eprenesnil y de Montsabert, calificóla de «atentado sin ejemplo, salvo en tiempo de anarquía.» La revuelta empezó el 9 de mayo. El intendente Bertrand de Molleville y el comandante militar Bussy de Thiard eran hostiles á los edictos, y obligados á obrar contra sus sentimientos, lo hicieron sin energía. Thiard, que estaba de todo corazón con los privilegiados, no reunió á las tropas más que para intimarles «que no hiciesen daño á nadie» y se limitasen á amenazar; no es, pues, de extrañar que los sediciosos, gente del pueblo, estudiantes, abogados é hidalgos, se precipitasen sobre los soldados, les abofeteasen y les quitasen las armas. El día 10 de mayo, cuando Thiard y Molleville, portadores de los edictos, se presentaron en las puertas del Palacio escoltados por el regimiento de Rohán, fueron recibidos á los gritos de: «¡Favor! ¡Viva el Parlamento!» Rodeados por la multitud y amenazados, á duras penas pudieron penetrar en el salón de sesiones, y una vez allí, en medio de un gran silencio, se disculparon de tener que realizar una misión tan penosa. Después de haber hecho registrar los edictos, salieron y en la calle encontraron á la muchedumbre vociferante que les insultó y silbó. Thiard, que sólo había querido llevar veinte hombres de escolta, fué agredido á pedradas, botellazos y palos y herido; y él y el intendente, que había sido herido también, debieron su salvación al retén del Palacio del Comando, en donde se refugiaron. La nobleza bretona suplicó al rey que desaprobase

sus edictos, reclamó que se retirase á los soldados á quienes «se envilece,» dice, poniéndolos enfrente de sus «conciudadanos,» y calificó de infames á los ministros y á los que se rebajan á obedecerles. La juventud de la Escuela de derecho invitó á sus compañeros de todas las universidades de Francia á insurreccionarse «en defensa de las leyes.» Todos los días se producían colisiones en que los soldados eran maltratados ó se realizaban mascaradas en las cuales se ridiculizaba la sesión solemne presidida por el rey. A pesar de las prohibiciones del monarca, el Parlamento volvió á reunirse en 31 de mayo para protestar de nuevo; y un oficial llamado d'Hervilly, que, con un pequeño destacamento, fué á notificarle la orden de que se disolviera, vióse agredido por el populacho á quien dirigían varios nobles espada en mano. Aquellos soldados se vieron en situación tan crítica, que fué menester enviar fuerzas de dragones para sacarles de ella, y el Parlamento intimó al comandante que retirase sus tropas. Thiard, al fin, decidióse á obrar y envió á los magistrados reales órdenes desterrándolos á sus tierras. Los magistrados no se atrevieron á desobedecer, pero el rigor llegaba demasiado tarde; los nobles bretones, presa de una especie de anarquía, organizaban asambleas secretas en sus castillos, sembraban la indisciplina en el ejército y provocaban en desafío á los oficiales fieles al rey.

La provincia del Delfinado (1), que había tenido sus Estados hasta 1628 y que los echaba de menos, estaba irritada porque Brienne, en vez de restaurarlos, le hubiese dado una asamblea provincial. El Parlamento de Grenoble protestó en 15 de diciembre de 1787.

Los parlamentarios, verdaderos señores del país, tenían por aliados á todos los pequeños hidalgos, y además la corporación municipal, los síndicos de las corporaciones de artesanos y de mercaderes, los ochenta procuradores, los cien abogados, todos los jueces subalternos y todos los domésticos de unos y otros apoyaban al parlamento que casi por sí solo hacía vivir á la ciudad. Por otra parte, la crisis agrícola y la crisis industrial habían hecho afluir á Grenoble vagabundos, saboyanos, piamonteses y langüedocianos dispuestos á servir á quien quisiera pagarles. No es cierto que los parlamentarios hiciesen distribuir entre aquellas gentes cincuenta mil libras; pero sí que echaron mano de los párrocos y de los «doctores de papalina,» es decir, de las monjas. El día 10 de mayo de 1788, el duque de Clermont-Tonnerre, comandante de la provincia, acompañado del intendente Caze de la Bove, fué al Palacio é hizo registrar los edictos de 8 de mayo y los relativos á las vigésimas y á las asambleas generales, hecho lo cual cerró el Palacio y amenazó de muerte al portero si lo abría ó daba las llaves á quienquiera que fuese. El colegio de abogados, los procuradores, el negociado de hacienda y la municipalidad protestaron y el 20 el Parlamento, reunido en casa del primer presidente á pesar de habersele prohibido que se congregara, añadió á protestas de extrema violencia la amenaza de que si se dejaban subsistentes los edictos, «el Delfinado se consideraría

(1) Respecto de los disturbios del Delfinado, véanse especialmente: Dufayard, *La journée des tuiles à Grenoble, 7 juin 1788.* («Rev. Hist. t. XXXVIII»); Prudhomme, *Histoire de Grenoble, Grenoble, 1888*; Faure, *Les assemblées de Vizille et de Romans en 1788, Paris, 1887.*

como enteramente libre de su fidelidad á su soberano.» «En cuanto á los ministros—añadía,—es preciso al fin enseñarles lo que puede una nación generosa á la que ellos quieren encadenar.»

Algunos días antes, una parte de la nobleza, reunida en Grenoble, había nombrado una diputación para pedir al rey la revocación de los edictos y el restablecimiento de los Estados del Delfinado. Varios miembros del tercer estado, el abogado Barnave y Monnier, juez real de Grenoble, se declararon favorables al parlamento; Barnave, en el folleto *L'esprit des édits enregistrés militairement à Grenoble (El espíritu de los edictos registrados militarmente en Grenoble)*, escribió que el parlamento era el único capaz de oponerse al despotismo ministerial y que había arrancado al gobierno la promesa de convocar los Estados generales.

Clermont-Tonnerre recibió órdenes de destierro contra los magistrados en castigo de las representaciones del 20 de mayo y las comunicó á los interesados el día 7 de junio; pero inmediatamente la corporación municipal, apoyada por la curia y por el populacho, organizó una sublevación.

Cuando los magistrados desterrados se disponían á partir, las campanas tocaron á rebato, se cerraron las tiendas y las cuarenta y una corporaciones de artes y oficios se dirigieron al palacio del primer presidente, uniéndoseles, al pasar por los mercados, la muchedumbre de campesinos y vendedoras. Los manifestantes desengancharon el coche del primer presidente y se encaminaron al palacio del comandante para obligar á Clermont-Tonnerre á que les entregase las llaves del Palacio; al mediodía, reforzados por montañeses, que habían acudido al toque de rebato, y por la población de los arrabales, sitiaron la residencia del comandante, quien llamó en su auxilio á una parte de su guardia y al regimiento de Real-Marina. Pero los soldados fueron acibillados de proyectiles de toda clase, especialmente de tejas arrojadas desde los balcones y los tejados, y habiendo matado de un bayonetazo á un anciano, varios oficiales, de Boissieu, de Chalup y de la Tour du Pin, impresionados por aquella muerte, les prohibieron que hiciesen uso de sus armas. La multitud, segura de la impunidad, lanzóse contra el palacio del comandante, derribó las puertas y lo saqueó; y Clermont-Tonnerre, amenazado de muerte, entregó las llaves é invitó al primer presidente á que reuniese á su corporación.

Los magistrados volvieron á entrar en el Palacio, que estaba engalanado con banderas, al son de las campanas, por calles alfombradas de flores y entre una muchedumbre que agitaba verdes ramas.

En el fondo, sin embargo, aquel triunfo les inquietaba; así es que mientras por un lado reclamaban la retirada de las tropas, por otro escribían al rey desaprobando la sublevación. Y en cuanto la corporación municipal se lo permitió, salieron de Grenoble el día 13 de junio. Mas no por esto cesó la agitación; antes al contrario, la «Jornada de las tejas» fué celebrada en canciones, folletos y mensajes, y el 14 de junio algunos representantes de la nobleza y de varias ciudades convocaron, de su propia autoridad, los Estados generales de Grenoble para el 21 de julio.

El Gobierno envió al Delfinado á un hombre enérgico, el mariscal de Vaux, para reemplazará Clermont-

Tonnerre que era bondadoso y delfinés, por añadidura. El mariscal envió á buscar tropas corsas y suizas, mas no se atrevió á prohibir la asamblea de los Estados, limitándose á pedir que se celebrara fuera de Grenoble; y la asamblea se reunió el 21 de junio en el castillo de Vizille, que pertenecía á dos grandes industriales, los hermanos Perier, figurando en ella ciento sesenta y cinco hidalgos, trescientos veinticinco diputados de las municipalidades y cincuenta miembros del clero, pero ningún obispo.

Los tres órdenes eligieron presidente al conde de Morges y secretario al liberal Mounier, que fué el inspirador y redactor de sus decisiones.

La asamblea habló para la provincia, mas también para la nación y pidió para aquélla la substitución de la corvea por un impuesto que se cobraría á los tres órdenes. Asimismo pidió para los Estados del Delfinado la doble representación del tercer estado, es decir, que éste tuviese igual número de representantes que los órdenes de la nobleza y del clero reunidos, y pidió además que el voto fuese no por órdenes sino por cabeza, petición que no tardará en ser de la nación entera. «Nuestra constitución — escribía un miembro de la asamblea — opera, en cierto modo, una revolución en toda Francia, en donde todas las provincias se apresuran á pedirla ó adoptarla.» Por otra parte, la asamblea reclamó la convocación de los Estados generales del reino y el voto del impuesto por ellos, é invocó «la protección del rey, de la ley y de la nación en favor de los ciudadanos cuya libertad se vea atacada por reales órdenes de prisión ó destierro ó por otros actos de poder arbitrario.» La asamblea de Vizille, por consiguiente, no sentía pasión particularista como los Estados de Bearn ó los de Bretaña, sino que concebía un derecho cívico nacional. Mounier y Barnave, que le ayudó en aquella gran manifestación, eran los hombres de una Francia nueva.

Formábase un nuevo partido que apoyaba á los parlamentos pero sin someterse á ellos, porque conocía el egoísmo y los prejuicios de los parlamentarios. Este partido había juzgado severamente el compromiso de Troyes, de septiembre de 1787, y estaba constituido por elementos de toda clase, habiendo en él Filósofos, como Condorcet; abogados, como Target, Bergasse, Lacretelle y Dantón; magistrados, como Hérault de Sechelles y Freteau; publicistas, como Servant y Brisot; nobles, como Mirabeau, y grandes señores, como el marqués de La Fayette y los duques de Luynes y de La Rochefoucauld. Estos hombres eran de ideas y temperamentos muy distintos, pero todos estaban unidos para detestar la arbitrariedad y las desigualdades políticas y sociales; era aquel un partido verdaderamente nacional, y, en efecto, le llamaron «los Nacionales.» El partido realizaba su propaganda por todos los medios que le proporcionaban la prensa y los clubs y reclamó la inmediata reunión de los Estados generales y una Constitución: el rey y el pueblo, unidos en los Estados generales, abolirían los privilegios, restablecerían el orden en la hacienda y evitarían la bancarrota. Mirabeau y Brisot desarrollaron estas ideas en escritos que produjeron sensación, el primero en la *Suite de la dénonciation de l'agiotage (Continua-*